

**REGLAMENTO PROMOCIÓN  
PAGOS AUTOMÁTICOS SAINT MARY SCHOOL  
AL PAGAR CON TUS TARJETAS DE CRÉDITO FICOHSA**

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

**1. Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A., Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. y los comercios mencionados en este reglamento son los promotores y responsables de la presente Promoción. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.

**2. Mecánica de la promoción:**

Los tarjeta-habientes de crédito de las empresas promotoras Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. podrán gozar de los beneficios detallados a continuación:

Comercios Promotores	Descuento	Fecha
SAINT MARY SCHOOL	Bono de \$20 por cliente por mes que se registre en pagos automáticos o pague en POS Ficohsa con sus tarjetas de crédito Ficohsa	1 de febrero 2022 hasta el 30 de mayo de 2022.

**3. Participantes:**

Participan en esta Promoción las personas naturales titulares y adicionales de las tarjetas de crédito emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A.

**4. Vigencia de la promoción:**

La presente promoción estará vigente del día 1 de febrero 2022 hasta el 30 de mayo de 2022.

**5. Beneficios de la promoción:**

Se aplicará Bono de reembolso de \$20 por cliente por mes que se registre en pagos automáticos o pague en POS Ficohsa con sus tarjetas de crédito Ficohsa.

**6. Restricciones:**

- Los beneficios otorgados bajo esta Promoción no aplican con ninguna otra promoción.
- La transacción debe ser procesada por el POS de Banco Ficohsa o Plataforma de Débito Automático FICOHSA para recibir el Bono.

- Aplican únicamente tarjetas de crédito de Banco FICOHSA.
- Bono aplica una vez por mes por estudiante.
- El bono será aplicado en el siguiente estado de cuenta de la tarjeta habiente.

**7. Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad. Asimismo, en cualquier momento las empresas promotoras podrán cambiar o modificar la vigencia de la presente promoción, la cual se publicará a través de la página web institucional de las empresas promotoras.

**8. Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

**9. Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.